

Constancia Secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de marzo de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta por la Secretaria de Movilidad de Manizales. Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de marzo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Anacilia Morales Escudero actuando a través de endosataria en procuración contra José Enrique Ortiz Jaramillo, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00174-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad de Manizales por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que no se inscribe la medida, debido a que las motocicletas de placas HJQ82 y VQV19C poseen embargos anteriores. También agregar la respuesta ofrecida por el Banco de Occidente, Sudameris, BBVA, Bancolombia y Banco Caja Social.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef9a29f5f4dd231313332ca6118cfa1669dc7e16c065e0b4a4cb85365cf9bf9e**

Documento generado en 24/03/2023 12:03:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>